



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN  
TOS NOVENTA Y DOS.

vive muy reconocido á esta Ciudad desde q<sup>ue</sup> se le con  
firió, y por ello la d<sup>icha</sup> ma<sup>yor</sup> rendida engraxar, y al  
mismo tiempo replica vesiva excusarlo de ha<sup>er</sup> to  
ministracion que en el dia no puede desempeñar por  
su grave accidente confiriendola á la Persona q<sup>ue</sup>  
fuere designado; Y ofrezco á prontar como unos veinte  
mill<sup>es</sup> d<sup>e</sup> que discurra existentes, pertenecer al fondo de  
dho Abasto, y formalizar la Cuenta luego que los  
quebrantos de su salud se lo permitiran; Con lo q<sup>ue</sup>  
mayor contiene dho Memorial, del qual se enteno  
de nuevo el Ayuntamiento; Thabiendolo oido, tra  
tado y confexido; Teniendo presente lo remuelto en lo  
Cavildo de diez, veinte y siete, y veinte y ocho del pro  
ximo Noviembre, primero, y quatro del siguiente;  
Y atendiendo á la graveidad de la asunto, y asi mismo  
á lo mucho que en ello se interesa el Caudal de el  
Abasto y el beneficio p<sup>ro</sup>ppio, y que no estan en va  
quado los particulares remuelto por la Ciudad  
de se luego: Acuerda se lleven a puxo y efecto.  
efecto; Y que se le haga valer al dho trussillo